



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

VISTOS:

La denuncia formulada por el señor **Julio César Soto Miranda**, con respecto al Rodeo Club Río Verde, Asociación Magallanes, efectuado los días 9 y 10 de diciembre de 2017; y atendido que las infracciones denunciadas son de aquellas que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Soto,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **2-2018**.
- 3.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DE MAGALLANES**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y resuelva en primera instancia el asunto sometido a su conocimiento.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remisor a la Comisión Regional de Disciplina **DE MAGALLANES**, para los efectos precedentemente indicados.



CRISTÓBAL CUADRA COURT
Secretario



JUAN SEBASTIÁN REYES PÉREZ
Presidente

En Santiago, 3 de enero de 2018.